

Bases legales Premio de Pintura MUFACE 2019

1.- Entidad organizadora

La entidad mercantil Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante BBVA o el Banco), entidad con domicilio en la Plaza San Nicolás 4, 48005 Bilbao, CIF A48265169 organiza el concurso “Premio de Pintura BBVA-2019, para Mutualistas y empleados de MUFACE” con sujeción a las condiciones establecidas en las presentes bases.

2.- Participantes

Podrán participar en el concurso:

- a) Los/as mutualistas de MUFACE, tanto en activo como jubilados/as (se excluye a sus beneficiarios/as).
- b) El personal que preste servicios en MUFACE.

La participación en este concurso implica la total aceptación de las Bases del mismo y la interpretación que haga el Jurado de ellas.

3.- Tema y técnica de las obras

Tanto el tema para concurrir al presente certamen de pintura como la técnica empleada serán libres.

4.- Los premios

El concurso está dotado con una cantidad de 14.000 euros en premios, destinados a premiar las tres obras pictóricas seleccionadas y designadas por el Jurado nombrado al efecto, por riguroso orden de preferencia.

La dotación económica de cada premio es la siguiente:

- Primer premio: 6.000 euros
- Segundo premio: 4.500 euros
- Tercer premio: 3.500 euros

5.- Obras y mecánica del certamen

Cada participante podrá presentar una sola obra, que debe ser inédita, original y no premiada en ningún otro concurso anterior, debiendo hacerse constar esta circunstancia mediante declaración jurada.

Tampoco se admitirán obras que sean copia, réplica o reproducción de otras obras del propio autor/a o de otros autores/as que hubieran sido seleccionadas o premiadas, expuestas o difundidas o que fueran públicas, en parte o en su totalidad, en cualquier otro certamen concurso, exposición o medio de difusión.

Las obras que se presenten deberán estar en perfecto estado de conservación, su formato no deberá ser superior a 1,50 metros, ni inferior a 0,50 metros por cualquiera de sus lados (si la obra se compusiera de partes diferentes -díptico, tríptico, etc.- se computarán, a efectos de dimensiones máximas, el conjunto de todas ellas). Es indispensable que se presenten enmarcadas o lleven bastidor interior. No se admitirá piezas enmarcadas en cristal, aunque sí con metacrilato o plástico, ni de formatos que sean superiores o inferiores a los establecidos en estas bases.

Las obras se presentarán anónimamente, sin firma, mediante el procedimiento de lema y plica, en dos sobres, con la documentación que se relaciona para cada uno de ellos:

- a) Sobre número 1: incluirá la fotografía sin firmar de la obra presentada en tamaño A4, en cuyo reverso figurará el título de la obra, la técnica empleada, sus medidas, y el pseudónimo o lema elegido por el autor/a. La fotografía no podrá incluir la firma del autor/a. La fotografía de la obra no se devolverá, quedando en poder de BBVA como documentación de la edición del Premio.
- b) Sobre número 2: deberá ser presentado cerrado (plica), en su exterior figurará el rótulo: “PREMIO DE PINTURA BBVA-2019, PARA MUTUALISTAS Y EMPLEADOS DE MUFACE”, así como el pseudónimo o lema elegido por el autor/a. En su interior contendrá: breve currículum artístico del autor/a, declaración jurada en la que conste que la obra es original e inédita y que no es copia, réplica o reproducción de otra de terceros o del propio autor (en parte o en su totalidad), dirección postal, dirección de correo electrónico, en su caso, teléfono, fotocopia del DNI del autor/a, del documento de afiliación a MUFACE o de la tarjeta de identificación como personal del organismo.

Las obras, que no podrán ir firmadas, podrán ser entregadas, personalmente o mediante agencia de transporte, entre los días 23 de septiembre y 18 de octubre de 2019 (ambos incluidos), de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en:

Muface

Paseo de Juan XXIII, 26 28040 Madrid.

De las obras presentadas personalmente se expedirá por parte de MUFACE un recibo de entrega. En el caso de las obras enviadas mediante agencia de transporte, el resguardo de entrega servirá de justificante de la presentación.

Teléfonos de MUFACE sobre información para entrega: 912 739 566 y 912 739 500.

En la obra no podrá haber ninguna inscripción o firma alguna que identifique al autor/a, ni tampoco en el embalaje.

Los gastos de envío y devolución de las obras correrán a cargo del concursante. MUFACE, como colaborador, y BBVA, como convocante, se comprometen a poner el máximo cuidado en la conservación de las obras pero no se responsabilizarán de los desperfectos que estas puedan sufrir a causa del transporte o exhibición, declinando también toda responsabilidad por deterioro en el caso de que el material utilizado o la ejecución de la obra no ofrezcan consistencia y condiciones para su traslado, manipulación e instalación, o por la inconsistencia del embalaje, o manipulación del tercero encargado de su transporte.

Los/as artistas premiados y seleccionados autorizan la mención de sus nombres así como la reproducción fotográfica de sus obras en la revista o cualquier publicación propia de MUFACE (Memoria anual, revista MUFACE, etc.), en el resto de medios de comunicación, en el programa de actividades del Certamen, así como en el Catálogo que se editará con las obras premiadas y seleccionadas.

De entre todas las obras presentadas, el Jurado realizará una selección previa de, al menos, 20 obras, de entre las cuales se seleccionarán las tres obras galardonadas con el primer, segundo y tercer premio. Las obras seleccionadas se exhibirán, al menos, entre el 28 de octubre y el 21 de noviembre de 2019 en el lugar que oportunamente se indicará, pudiéndose prorrogar la exposición hasta el día del acto de entrega de los premios.

A todos los participantes seleccionados se les hará entrega de un diploma acreditativo de su participación en el concurso.

La retirada de las obras deberá, en todo caso, promoverse por el participante y a su coste:

- Las obras no seleccionadas deberán retirarse desde el 4 de noviembre hasta el 29 de noviembre de 2019, de lunes a viernes -no festivos-, en horario de 9 a 14 horas, en el mismo lugar en que se entregaron. Las obras retiradas se entregarán debidamente embaladas (solo se conservarán los embalajes de calidad para su utilización en la eventual devolución de la obra).
- Las obras seleccionadas y no premiadas, deberán retirarse desde el 2 de diciembre hasta el 27 de diciembre de 2019, de lunes a viernes -no festivos-, en horario de 9 a 14 horas, en el mismo lugar en que se entregaron. Las obras retiradas se entregarán debidamente embaladas (sólo se conservarán los embalajes de calidad para su utilización en la eventual devolución de la obra).

MUFACE devolverá la obra, y BBVA conservará la fotografía y detalles de la misma como documentación de la edición del concurso. Dichas fotos se utilizarán para la finalidad expuesta en estas bases para las que el/la participante ha prestado su consentimiento.

Si no se retiran las obras en el plazo de un mes, contado a partir de las fechas señaladas en el párrafo anterior, se entenderá que el autor renuncia a cualquier derecho sobre la misma a favor de MUFACE, que podrá disponer de las obras con absoluta libertad.

6.- Jurado y elección de los premiados

El jurado estará compuesto por los siguientes miembros, cuya identidad se publicará en la página web www.muface.es:

- Presidente: Titular de la Dirección General de MUFACE o el suplente que determine la normativa de aplicación.
- Vocales:
 - un/a catedrático/a de arte,
 - un/a pintor/a de reconocido prestigio o un/a crítico/a de arte de reconocido prestigio,
 - un/a representante de las organizaciones sindicales en el Consejo General de MUFACE, y
 - un/a representante de BBVA.
- Secretaria: Titular de la Secretaría General de MUFACE o la persona que asuma la suplencia.

Todos los miembros del jurado tendrán derecho a voz y voto, excepto la Secretaria, que únicamente tendrá voz. La adopción de acuerdos se hará por mayoría simple y, en caso de empate en las deliberaciones, el Presidente tendrá voto de calidad.

Evaluación de las obras. Las obras pictóricas serán evaluadas por el Jurado de acuerdo a los siguientes criterios:

- Innovación.
- Interés.
- Originalidad.
- Dominio de la técnica.

Una vez terminada la evaluación de los trabajos, el Jurado decidirá por mayoría cuáles son las tres obras premiadas, procediéndose a la apertura de las plicas para la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la base quinta.

Si las obras no cumplen los requisitos de calidad suficientes, a criterio del Jurado, los premios quedarán desiertos.

Las obras premiadas por el Jurado quedarán en propiedad de MUFACE y entrarán a formar parte de su colección de arte. Además de la propiedad, la Mutualidad ostentará la titularidad de los derechos existentes sobre las mismas, con la única limitación de lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual.

7.- Adjudicación y entrega de premio

Los premios se entregarán en la sede de la Dirección General de MUFACE, en el número 26 del Paseo Juan XXXIII, de Madrid, o en otra localización que MUFACE acuerde, en la fecha que oportunamente se comunique.

El abono de los premios se efectuará mediante cheque nominativo a favor de los participantes que hayan resultado premiados.

En el mismo acto se entregarán los diplomas a los autores/as de los cuadros seleccionados.

8.- Fraude

En el caso de que BBVA o cualquier entidad que esté ligada al concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo su normal desarrollo, alterando ilegalmente su registro, incumpliendo las condiciones para participar en el concurso, participando mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que BBVA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, BBVA se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

9.- Consulta de bases

El/la participante podrá consultar la normativa del concurso en la página Web www.muface.es, en la oficina de BBVA ubicada en Nuevos Ministerios, Ministerio de Fomento, Pº de la Castellana, 67, 28046 Madrid, así como en la versión electrónica de la revista Muface.

Los/as participantes en el concurso deberán atenerse a las instrucciones que pudiera cursar, en su caso, BBVA.

10.- Propiedad intelectual

Los/as participantes manifiestan y garantizan expresamente:

- Que la obra presentada al concurso cumple plenamente los requisitos contenidos en las legislaciones vigentes sobre derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, protección de datos de carácter personal, así como a la propiedad intelectual e industrial, y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.
- La originalidad y autoría de la obra presentada al concurso, y que la misma no vulnera ni infringe marcas, derechos de autor u otros derechos de propiedad industrial y/o intelectual, u otros derechos de terceros de naturaleza análoga, y que de ningún modo constituirán actos de competencia desleal. Por ello, los participantes declaran y garantizan que no incorporarán en las obras contenidos en los que existan derechos de terceros, o bien, en el caso de incorporarlos, lo harán previo otorgamiento de todas las licencias o cesiones que fueren necesarias. El/la participante se obliga y se compromete a responder por cualquier reclamación judicial, extrajudicial o de cualquier otra índole que, en materia de derechos de autor o cualquier otro derecho, se pudiese interponer contra BBVA o MUFACE, exonerando y consecuentemente manteniendo indemnes a ambas de cualquier tipo de responsabilidad en relación con lo establecido en esta cláusula.

- Que ceden, con carácter no exclusivo, a BBVA y MUFACE todos los derechos de propiedad intelectual necesarios sobre las fotografías de las obras y la documentación de las mismas, a los únicos y estrictos fines de dar cumplimiento a la edición y documentación del concurso, para el territorio de todo el mundo, mientras dure la edición y difusión del concurso, incluyendo a modo enunciativo y no limitativo, los derechos de distribución, comunicación pública, puesta a disposición, adaptación, transformación, en cualquier soporte o formato, por cualquier procedimiento técnico o sistema de explotación, incluyendo su difusión por Internet o redes similares.

Los/as premiados/as manifiestan y garantizan expresamente:

- Que ceden en exclusiva a MUFACE y BBVA todos los derechos de explotación sobre su obra que le puedan corresponder, entre los que se encuentran, a modo enunciativo y no limitativo, los derechos a la reproducción total o parcial por cualquier medio y bajo cualquier forma, los de traducción, adaptación, arreglo o cualquier otra transformación de la misma, y los de distribución y comunicación pública en cualquier forma. El ámbito territorial de la cesión se extiende a todos los países del mundo. Los/as ganadores/as ceden los derechos de explotación de la obra por el plazo máximo de duración previsto en la Ley de Propiedad Intelectual, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.
- Que autorizan a MUFACE y BBVA su uso publicitario, educativo, o con cualquier otra finalidad así como su publicación, exposición, difusión, comercialización y cualquier otra actuación que considere conveniente, a través de cualquier soporte, medio o canal de comunicación que considere/n necesario o conveniente, sin que dicho uso le confiera derecho alguno a ningún tipo de compensación económica.

11.- Autorización de utilización de nombre. Derechos de imagen

Los/as concursantes autorizan a BBVA y a MUFACE a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, e imagen en cualquier actividad publicitaria o promocional relacionada con el evento en que participa sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno. Las imágenes, vídeos, elaboraciones creativas y grabaciones y, en general, cualquier modalidad visual o audiovisual, con independencia del soporte o medio de comunicación en el que se materialicen o se difundan (en adelante, los Elementos), que haya podido realizar BBVA serán propiedad de BBVA, y se entenderá que, en virtud de las compensaciones o premios recibidos, el Premiado cede en exclusiva todos los derechos de explotación sobre los mismos.

BBVA podrá disponer de los Elementos y aportar cualquier adaptación, modificación, variación o transformación siempre que ello no implique modificación de los datos personales del Premiado contenidos en los Elementos. Todo ello sin limitación de ámbito geográfico y con una duración temporal de hasta un año a contar desde que BBVA de por finalizado el concurso.

Los/as premiados/as ceden a BBVA y a MUFACE los derechos de imagen que pudieran corresponderles como consecuencia de la emisión y/o grabación audiovisual, así como de los reportajes gráficos, individuales o colectivos que se realicen como cumplimiento de los fines objeto del concurso, y les autorizan de forma expresa e irrevocable a conservar las mencionadas grabaciones e imágenes gráficas para ser utilizadas total o parcialmente con fines promocionales en los medios que consideren convenientes.

Todos/as los/as participantes, por el hecho de concursar, autorizan a BBVA y MUFACE la utilización de la imagen de las obras presentadas para la edición de los catálogos del concurso, así como para la edición de las publicaciones propias de la Mutualidad (Memoria anual, revista MUFACE, etc...).

12.- Aceptación de las bases

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, así como el criterio de BBVA o la Comisión de Seguimiento del Premio creada al efecto por BBVA y MUFACE en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar la interpretación de las mismas.

13.- Tratamiento de datos de carácter personal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el/la participante consiente que los datos personales que se han hecho constar en la inscripción, así como aquellos otros que facilite en el futuro, se incorporen a ficheros de BBVA para las siguientes finalidades:

- La remisión, a través de cualquier medio, incluso por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica equivalente, de cualquier información sobre productos, actividades o servicios de BBVA.
- Para la realización, control, seguimiento y gestión del concurso.

El responsable del tratamiento es BBVA, con domicilio social en Pl. San Nicolás, 4, 48005 Bilbao. El Interviniente podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, supresión, o la limitación de su tratamiento, y a oponerse al tratamiento en cualquiera de sus oficinas, en el apartado de correos del Servicio de Atención al Cliente de BBVA 1598 28080 Madrid, o en el correo electrónico derechosprotecciondatos@bbva.com, presentando su DNI o adjuntando fotocopia o copia escaneada del mismo. Asimismo, podrá revocar en un momento posterior, el consentimiento prestado. La revocación podrá ejercitarse en las mismas direcciones señaladas en este párrafo. El ejercicio de estos derechos no tendrá carácter retroactivo y supondrá en todo caso su exclusión como participante en el concurso.

Si el/la participante considera que no se ha realizado un tratamiento de sus datos personales de acuerdo con la normativa, podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos del BBVA en la dirección dpogrupobbva@bbva.com.

El registro en el concurso y los datos que en él se hagan constar, así como cualquier otra documentación o datos aportados relacionados con el mismo, serán conservados por BBVA durante un plazo de un año desde la finalización del concurso para una mejor gestión y control del mismo.

14.- Fiscalidad

Al Premio de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; la Ley 26/2014, de 27 de diciembre que modifica la anterior; el Real Decreto nº 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR) (también modificado por la Ley 26/2014, de 27 de diciembre); el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades; el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades; la Ley 13/2011 de Regulación del Juego y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a BBVA la realización del ingreso a cuenta, o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF), del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (en adelante, IRNR) o del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los/as participantes que el Premio concedido está sometido a retención que BBVA practicará e ingresará en el Tesoro por cuenta del agraciado. A este efecto, BBVA pondrá a disposición del agraciado, una vez terminado el año natural, un certificado con los datos correspondientes al premio y al ingreso a cuenta practicado.

Las repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del agraciado, serán por cuenta de éste, por lo que BBVA queda relevado de cualquier responsabilidad.

El/la participante ganador/a deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI, CIF o Tarjeta de Residente. El/la ganador/a deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio al recibir el mismo. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

Con independencia de las personas que disfruten del premio, a efectos fiscales, el contenido de esta cláusula le será de aplicación a los premiados.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

15.- Responsabilidad

BBVA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos, faltas de disponibilidad o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en el concurso. Para el supuesto de que el concurso no pudiera desarrollarse bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otra circunstancia que no esté bajo el control de BBVA, y que afecte a su normal desarrollo, BBVA se reserva el derecho a cancelarlo, modificarlo, osuspenderlo.

BBVA no se responsabilizará de los daños y/o perjuicios que pudieran producirse a los premiados, acompañantes, terceras personas y/o cosas por error, culpa, negligencia o dolo, y en general, por cualquier acción u omisión de cualquiera de los intervinientes, de cuyas consecuencias serán los únicos responsables. BBVA no se hace responsable de cualquier tipo de gasto derivado de la participación, por desplazamiento, o por cualquier otra circunstancia, en la que pueda incurrir el ganador para disfrutar del premio.

En el caso de reclamaciones que puedan surgir en el desarrollo de este premio, serán presentadas ante la Entidad Organizadora del Concurso (BBVA) y serán resueltas por la Comisión de Seguimiento del Premio creada al efecto por BBVA y MUFACE.

16.- Legislación y fuero

Ante cualquier controversia se aplicará la Legislación española ante los juzgados y tribunales de Madrid.

Madrid, 23 de Julio del 2019